

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 18 de enero de 2024

A Despacho de la señora Juez, la solicitud de aclaración del auto proferido dentro del presente proceso por error en el nombre de las partes, aunado al yerro cometido en la publicación en estado del 12 de septiembre de 2023.

Sírvase proveer



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral –Contrato de Trabajo-
Rad. No. 66001-31-05-002-2021-00410-00
Auto de sustanciación

CORRIGE

Vista la constancia secretarial que antecede y acudiendo a las previsiones del artículo 132 del CGP, aplicable a esta materia por remisión expresa del art. 145 del CPL: “agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o nanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, (...)”

Y el art. 48 del CPL, que dispone: “el juez director del proceso: el juez asumirá la dirección del proceso adoptando las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes....() ”; se advierte la necesidad de tomar una medida de saneamiento consistente en la corrección únicamente del nombre de las partes demandante y demandado registrado en el auto de fecha 13 de septiembre de dos mil veintitrés (2023), denominado -encabezado y pie de página- (archivo 23 del expediente digital); sin que sufre ninguna modificación su contenido, toda vez que, allí resuelve la solicitud elevada por la demandada MARTHA LUCÍA ESCUDERO ORTÍZ en aquella oportunidad; inconsistencia que generó que se publicara erróneamente en estado 079-2 del 22 de septiembre de 2023.

Ahora, dada la mencionada imprecisión en el estado electrónico del micro-sitio web de la Rama Judicial, se dispone nuevamente su inserción en el estado del 19 de enero de 2024, por lo que se hipervinculará al presente auto así: [23AutoSustanciacion.pdf](#).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del diecinueve (19) de enero de 2024, que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae8602bc827b20c15b77fc017f1d7df99993a6022a4a9a37292ce1be380c7e0**

Documento generado en 18/01/2024 11:41:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>